



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 800 - 2015-GRJ/ORAF

Huancayo, 31 DIC. 2015

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N°439 - 2015 GRJ/ORAF/ORH, de fecha 31 de diciembre del 2015, Reporte N°306-2015/GRJ/ORAF/ORH de fecha 04 de mayo del 2015, Reporte N°1222-2015/GRJ/ORAF/ORH de fecha 29 de octubre del 2015 y Memorando N°551-2015-GRJ-GR, sobre el pago de vacaciones no gozadas, gratificaciones legales y pago por escolaridad a favor de GUZMAN CASTAÑEDA DOMITILA y Memorando N° 2102-2015-GRPPAT de fecha 30 de diciembre 2015 sobre certificación de crédito presupuestario según nota N° 0000003354 para el abono de la deuda.

CONSIDERANDO:

Que, por imperio del Artículo 4° del T.U.O. Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS prescribe que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativo que la ley señala";

Que, Numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Supremo N° 013-2013-JUS, señala "Conforme a lo dispuesto en el inciso 2) del artículo 139° de la Constitución Política y el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública sin que estos puedan calificar su contenido o fundamento, restringir sus efectos o sinterpretar sus alcances, bajo responsabilidad Civil, Penal y Administrativa";

Que, mediante Resolución Judicial N°022 de fecha 21 de setiembre del año 2015, respectivamente (Exp.N°02579-2012-0-1501-JR-LA-01), el 2° Juzgado Transitorio Laboral - Sede Central, requiere al Gobernador Regional Junín a fin de que en el término de cinco días cumpla con otorgar el pago por concepto de vacaciones no gozadas, gratificaciones legales y pago por escolaridad no pagadas ascendiendo a la suma de s/14,550.00 soles; asimismo cumpla con el pago de bonificación personal más los intereses legales;

Que con Informe Técnico N° -2015-ORAF-ORH, de fecha 31 de diciembre del 2015 a Oficina de Recursos Humanas de la Oficina Regional de Administración y Finanzas informa respecto pago por concepto de vacaciones no gozadas, gratificaciones legales y pago por escolaridad no pagadas a favor de GUZMAN CASTAÑEDA DOMITILA, y a fin de no constituir vulnerabilidad de cosa juzgada a la Resolución Judicial es necesario expedir el correspondiente acto administrativo disponiendo el otorgamiento de pago por s/14,550.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 01/04/2013 expresa " las Aéreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar ó adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la "Certificación de Crédito Presupuestario" que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide el





Memorando N°2102-2015-GRPPAT da parte de la disponibilidad presupuestal en la certificación presupuestal 3354, para el abono de la deuda;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GRJ/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el pago por concepto de vacaciones no gozadas, gratificaciones legales y pago por escolaridad no pagadas a favor de doña GUZMAN CASTAÑEDA DOMITILA, ascendiendo a la suma de s/14,550.00 (catorce mil quinientos cincuenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que origine la presente Resolución, será de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento

00 Recursos Ordinarios

Mnemónico

104

Función

03

Divisionaria Funcional

006

Especifica del Gasto

2.5.5.1.1.99

Monto

S/. 14,550.00.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Procuraduría Regional, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina de recursos Humanos del Gobierno Regional Junín e Interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 2 1 FNF 201

Abog. A. Antoniera Vidalon Rooles
SECRETARIA GENERAL